15/22067

SOLICITUD DE OBLIGACIÓN Y PAGO

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CIUDAD: BOGOTA	No.	026
	UNIDAD: DIRECCION DE ADQUISICIONES	ORIGEN	33101
	TESORERIA: PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	FECHA	20-mar-26

CANCELADO A:	JEM SUPPLIES S.A.S			NIT. O C.C.	900.370.262
BANCO:	BANCO DE OCCIDENTE	CUENTA No	220851323	CORRIENTE ☐	AHORROS ☑

DESCRIPCION

VIGENCIA 2026: PAGO CTO 013-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ADQUISICION DE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA. **ENDOSAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 25602666-7 DEL BANCO OCCIDENTE A NOMBRE DEL FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO "OCCIRENTA" CON NIT 800.147.640**

CUENTA	Gastos de Funcionamiento			VALOR
ART. PRES.	A-02-02-01-004-002	CONCEPTO	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 156.311.100,00
VIGENCIA 2026: PAGO CTO 013-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ADQUISICION DE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA. ENDOSAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 25602666-7 DEL BANCO OCCIDENTE A NOMBRE DEL FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO "OCCIRENTA" CON NIT 800.147.640			SUBTOTAL	$ 131.353.865,55
C.D.P. No 2826	FECHA 8-ene-26	CONCEPTO	IVA 19%	$24.957.234,45
C.R.P. No 2426	FECHA 8-ene-26	CONCEPTO	VALOR A PAGAR	$156.311.100,00

PLANILLA Y CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCAL, RUT, CERTIFICACION BANCARIA

IMPUESTO DE TIMBRE 0,5% APLICADO A LA BASE TOTAL DEL CTO INICIAL EN EL PRIMER PAGO - EGRESO 130

FACTURA No.	FEV7283 - NC491	FECHA	9-feb-26	ENTRADA No.	5003866151	FECHA	2-feb-26
ACTA DE RECIBO No.	2026757003786013	FECHA	2-feb-26	INFORME DE SUPERVISION No.	09	FECHA	2-feb-26

RETEFUENTE POR	COMPRAS		2,5%	$3.283.847,00
RETE ICA. COD.	1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	11,04	$1.450.147,00
			RETEIVA 15%	$3.743.585,00
IMPUESTO DE TIMBRE 0,5% APLICADO A LA BASE TOTAL DEL CTO EN EGRESO 280 DEL 2025				$0,00
			TOTAL DESCUENTOS	$8.477.579,00
CHEQUE(S) No (s)		CTA. No		
BANCO:	BANCO DE OCCIDENTE		VALOR NETO	$147.833.521,00
SON: (LETRAS)	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 00/100 MLCTE			

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
CXP	112826	20-mar-26
OBLIG.	441826	14-05-26
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
C.A.T.		

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO ORDENADOR DEL GASTO	Vo.Bo. CONTABILIDAD	Vo.Bo. TE. MARIA LA GOMEZ SANCHEZ TESORERIA

RECIBE
C.C. O NIT.

JEM SUPPLIES S.A.S
900370262

Elaborado: PS. ZAIRA SIERRA
Auxiliar Presupuesto DIADQ

SS. DIANA GARICIO
Oficial de Presupuesto DIADQ

51/081

79/21997

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500022067

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO			
JEM SUPPLIES S.A.S		JEM SUPPLIES S.A.S		FECHA DE PAGO:	22.05.2026
Nit/CC	: 900370262	Nit/CC	: 900370262	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax	: 3610490	Telefax	: 3610490	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	: 2697543	Telefono	: 2697543	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: CR 43 13 71	Dirección	: CR 43 13 71	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
GG.OBLIG 4	GG EGRESO	1900021997	147.833.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.833.521,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.833.521,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Valores Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	147.833.521,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	900370262		147.833.521,00	0,00
					TOTALES	147.833.521,00	147.833.521,00

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE

DESCRIPCION :GG.OBLIG 441226 CTO 013-25 ADQ PARRILLA MORRAL CAM

TE.MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorero / Pagador

TA18.LUZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR TESORERIA

ORDENADOR GASTO

Beneficiario

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjaguerre	JORGE ARMANDO GUERRERO HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-20-7:57 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	173279626	**Fecha Registro:**	2026-05-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	**Pagada**	**Nro Obligación:**	441226	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-05-20	**Código de Referencia:**	04500037000173279626	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	**156.311.100,00**	**Valor Deducciones:**	8.477.579,00	**Valor Neto:**	147.833.521,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**156.311.100,00**	Valor Deducciones	8.477.579,00	Valor Neto	**147.833.521,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900370262	**Razón Social:**	JEM SUPPLIES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	800147640	**Razón Social:**	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	256026667	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	441226	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-05-15

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: MONEDA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: TASA DE CAMBIO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: VALOR MONEDA
A1 DIADQ-Area de Intendencia / A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
	Nación	10	CSF	156.311.100,00	0,00	156.311.100,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	3.283.847,00	3.283.847,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	3.743.585,00	3.743.585,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	1.450.147,00	1.450.147,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-19	156.311.100,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorera Principal DICOT

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkbernal	KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-15-10:59 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	441226	Fecha Registro:	2026-05-14	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso: 2426
Valor Inicial:	156.311.100,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	156.311.100,00	Saldo x Ordenar: 156.311.100,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original: 0,00
Valor Deducciones:	8.477.579,00	Valor Neto:			147.833.521,00		Valor IVA:	24.957.234,45	Nro. Cdp: 2826
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:

TERCERO

Identificacion:	900370262	Razon Social:	JEM SUPPLIES SAS	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	349226	Tipo:	Compras en General a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SOP-026-DIADQ-SV.CANTOR	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha:	2026-05-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS					
						Total:	156.311.100,00	0,00	156.311.100,00	156.311.100,00

Objeto:	PAGO CTO 013-2025 ADQUISICION PARRILLAS MORRAL DE CAMPAÑA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-19	Generada	156.311.100,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	131.353.866,00	2,500 %	3.283.847,00	3.283.847,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24.957.234,00	15,000 %	3.743.585,00	3.743.585,00
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	131.3[illegible]865,55	1,104 %	1.450.147,00	1.450.147,00

TC. HECTOR FABIAN DOMINGUEZ LEDESMA

ORDENADOR DE GASTO

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkbernal	KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	14/05/2026 12:00:00 p. m.	

EGRESO 026

CUENTAS POR PAGAR

Número:	349226	**Fecha Registro:**	2026-05-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	2426	**Nro. Cdp:**	2826
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	131.353.865,55	**Valor Iva:**	24.957.234,45	**Valor Total:**	156.311.100,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO							
Identificación:	900370262	**Razón Social:**	JEM SUPPLIES SAS				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	013-SUADQ-INTR-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-05-14

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	013-SUADQ-INTR-2025

TC. HECTOR FABIAN DOMINGUEZ LEDESMA
ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2026432008812293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE -DIADQ-17.2

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

Señor Sargento Segundo
DIEGO OMAR APARICIO SUÁREZ
Jefe de Presupuesto Dirección de Adquisiciones (E)
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Envió documentos soportes para egreso, miro y pago total – segunda entrega **CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025** *"ADQUISICIÓN DE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA"*

Con toda atención se envía al Área de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones Ejército, la documentación relacionada a continuación, para la MIRO, obligación y pago total, segunda entrega por valor de **$ 156.311.100,00** correspondiente al **CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025** "ADQUISICIÓN DE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA", suscrito con JEM SUPPLIES S.A.S NIT. 900370262 proceso 013-SASI-SUADQ-INTR-2025.

Se requiere que una vez la Contaduría elabore la MIRO, sea informada esta transacción, en pro de hacer los respectivos pedidos de traslado a los Centros Logísticos.

CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025 *"ADQUISICIÓN DE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA"*

CONTRATO	ÍTEM	CDP No.	CRP No.	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR OBLIGADO 1A ENTEEGA	VALOR PARA OBLIGAR Y CANCELAR	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
CONT3ATO 012-SUADQ-INTR-2025	VIGENCIA 2025	17525	415625	$ 313.186.500,00	$ 313.186.500,00	$ 156.311.100,00	$ 0,00
	ADICIÓN VF 2026 PAC PROYECTADO **ABRIL 2026**	2826	2426	$ 156.311.100,00			
TOTALES				**$ 469.497.600,00**	**$ 313.186.500,00**	**$ 156.311.100,00**	**$ 0,00**

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. C.D.P 2826
2. C.R.P 2426

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432008812293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE -DIADQ-17.2

3. FACTURA **FEV 7283** DEL 9-FEB-2026 **$ 156.311.106,37**
4. NOTA CRÉDITO No. **491** DEL 9-FEB-2026 **$ 6,37**
5. REMISIÓN No. 007-2026 y 008-2026
6. ENTRADA SAP **No. 5003866151-2026 (virtual) con documento financiero**
7. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES
8. PLANILLA PARAFISCALES
9. CONTRATO 013 SUADQ-INTR-2025 CON PÓLIZA Y ACTA APROBACIÓN DE LA POLIZA
   - Acta Aprobación Póliza 2025432009282706 del 7-JUL-2025
   - Modificatorio No. 01 adición y prorroga
   - Acta Aprobación Póliza 2025432011954466 del 28-AGO-2025

   Se certifica que el CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025 suscrito el 7-JUL-2025, del cual se deriva el presente pago a la fecha presenta **01** modificatorio para adición y prórroga, aspecto igualmente incluido por el supervisor en el acta de recibo a satisfacción.

10. ACTA DE RECIBO SATISFACCION No. 2026757003786363 del 2-FEB-2026
11. INFORME DE SUPERVISION No. 06 – 2026757003786013 del 2-FEB-2026
12. CERTIFICACION BANCARIA
13. RUT ACTUALIZADO
14. RIT ACTUALIZADO
15. SOPORTES
    - Informe técnico con radicado No. 2026757003785283 del 2-FEB-2026
    - Oficio sin radicado enviado por la empresa JEM Supplies S.A.S

Atentamente,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Lo enunciado (39 folios)

Elaboro: PS. Iván Duque
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó: PS. William Suárez
Gestor Intendencia DIADQ

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante	Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
	Fecha y Hora Sistema:	2026-05-14-4:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2826 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2426	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	156.311.100,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	156.311.100,00	**Saldo x Obligar:**	156.311.100,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900370262	**Razón Social:**	JEM SUPPLIES SAS	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1067880954	**Nombre:**	MICHAEL DAVID UREGO RAMOS	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	013-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-01-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		156.311.100,00	0,00		
					Total:	156.311.100,00	0,00	156.311.100,00	156.311.100,00

Objeto:	VF A1 DIADQ ADQUISICION DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-27	156.311.100,00	156.311.100,00	NINGUNO

PD2. MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Analista Control Ejecución de Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 43 13 71, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3105132738
Email. contabilidad@jemsupplies.com
RESPONSABLES DE IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1513 - TARIFA ICA 11.04X1000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA SEGÙN RESOLUCIÒNN DDI 029334 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026
Autorización factura electrónica de venta No. 18764091012112 válida desde 2025-03-26 hasta 2026-03-26 rango desde FEV7063 hasta FEV10000.

Nombre o Razón Social: EJERCITO NACIONAL-CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
NIT : 800130632
Dirección: AV CL 26 52 00, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 4261484
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Fecha de Pago: 09/03/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	FEV7283
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	16:17:08-05:00
FECHA FIRMADO:	09/02/2026 16:17:09

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	02	2026	09	03	2026

No. Orden comprador	CONTRATO N 013-SUADQ-INTR-2025	Fecha	

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	163	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3	C62	2.770,00	$47.420,17	IVA	19%	$24,957,235.47	0,00	$131.353.870,90

Notas:
#$15-01-03-000;contrato013-SUADQ-INTR-2025;Juan.urregoga@ejercito.mil.co#$

SON: (ciento cincuenta y seis millones trescientos once mil ciento seis pesos treinta y siete centavos)
CUFE: fb8ea75ba7d5ec10e5527de8779cc9ab5adc4974c7350d382a7b8638bb1d64d071f2b356376ee753027e8ee632f9a5f6

Subtotal:	$131.353.870,90
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$24.957.235,47
Total:	$156.311.106,37

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$131.353.870,90	19,00%	$24.957.235,47

Firma Digital: GLwzl1omOS/wjP0BcjBB+Ua9eHUx5ThotsSZXRuvJCDb1NAM5Vxy1FZE1tFXnnoh
/ru7jzSGoCDL7LreisdwPPfcDetBY4uNqqoNi52U8wBkBEmjhd
cgyG9+QD1b6UVR xVplpDvW7pKmVRU6JqppE6yirGX6/3N5/b0BKgeV4kTG0b9dVl3t5Sd8RZTNmFg5 Kj0gMvZF14eoN4tWc0i0l8+ABkWhpVquhDd
tRVrvq5FWyTcKkzTW9m/ec48D28N8 qZWlvTrX3XqzBNY6A9AJNCkerZHtETUlWOldDSWWdXiJkM/qoyi0Sl5wv4UToFku 2IfThq4IyCOuM78+JBof
cg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 43 13 71, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3105132738
Email. contabilidad@jemsupplies.com
RESPONSABLES DE IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1513 - TARIFA ICA 11.04X1000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA SEGÙN RESOLUCIÒNN DDI 029334 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT. 900.370.262-4

Nombre o Razón Social:	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
NIT :	800130632
Dirección:	AV CL 26 52 00, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	4261484
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Crédito ACH
Fecha de Pago:	09/03/2026
Total de Lineas:	1

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**NC491**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**16:18:27-05:00**
FECHA FIRMADO:	**09/02/2026 16:18:30**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	02	2026	09	03	2026

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Documento:	FEV7283	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	09/02/2026
CUFE/CUDE:	fb8ea75ba7d5ec10e5527de8779cc9ab5adc4974c7350d382a7b8638bb1d64d071f2b356376ee753027e8ee632f9a5f6				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Ajuste de precio	AJUSTE

No. Orden comprador	CONTRATO N 013-SUADQ-INTR-2025	**Fecha**	

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	163	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3	C62	1,00	$5,35	IVA	19%	$1.02	0,00	$5,35

Notas:
#$15-01-03-000;contrato013-SUADQ-INTR-2025;Juan.urregoga@ejercito.mil.co#$

SON: (seis pesos treinta y siete centavos)
CUDE: 8576714e7013087d5d6817646d47a7b94b365933074e2ed5dd7807a994791ed969935c5d799edf2b1b464c3f27476c59

Subtotal:	$5,35
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1,02
Total:	$6,37

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			

Firma Digital: Elhf/dOCUh/CKsRR+utoj9LPw3zVOZy9e+M2sGzGZgMMFbXBmiZ3HByDFkd2QgTI
4bBbcbzkcNY59jfmDqh5w07jOWMSGjAPbYSZ+LYzgC1wfU3YV3
AeXg//4Vfs3LCX bdkBIFJzbVY7UupITf6gsnET2U7jWh0i3HfYU8O4UKFFakbHmAORYYQZNkWc/bLv 1EQk9D7jH01JvN8B5eHpEbeZ7NN21hO2hYJ
mp2YtEVxsdDR1sBglbZgDfG4R1Mvi Ot6yHfDs0aaYIdLSo0jw+T9Q4aAL8Y/u+KyXO4GrvVjGbc/ASs72IVRxsskTqwSd q0gVmFB61m4HQkjZ3evN
YQ==

Representación Gráfica de la Nota de Credito Electrónica.

Firma Digital: Elhf/dOCUh/CKsRR+utoj9LPw3zVOZy9e+M2sGzGZgMMFbXBmiZ3HByDFkd2QgTI
4bBbcbzkcNY59jfmDqh5w07jOWMSGjAPbYSZ+LYzgC1wfU3YV3
AeXg//4Vfs3LCX bdkBIFJzbVY7UuplTf6gsnET2U7jWh0i3HfYU8O4UKFFakbHmAORYYQZNkWc/bLv 1EQk9D7jH01JvN8B5eHpEbeZ7NN21hO2hYJ
mp2YIEVxsdDR1sBgIbZgDfG4R1Mvi Ot6yHfDs0aaYIdLSo0jw+T9Q4aAL8Y/u+KyXO4GrvVjGbc/ASs72IVRxsskTqwSd q0gVmFB61m4HQkjZ3evN
YQ==

Representación Gráfica de la Nota de Credito Electrónica.

Bogotá D.C, 09 de febrero de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES
Ciudad.-

Asunto: Aclaración facturación **CONTRATO N 013-SUADQ-INTR-2025**

JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de JEM SUPPLIES SAS Mit. 900.370.262-4, por medio del presente presentamos aclaración sobre la facturación del contrato del asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 02/02/2026 presentamos al Sr. Supervisor del contrato la factura emitida para el mismo pero presentaba inconsistencia y él nos solicito el cambio de la misma.

Por inconsistencias tecnológicas de nuestro proveedor de facturación electrónica la factura fue emitida el 09/02/2026 junto con la Nota crédito que ajustaba el precio al valor del contrato.

Por lo anterior presentamos excusas por la demora en la emisión de la misma y solicitamos de manera atenta y respetuosa la aceptación y el pago de la misma.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL
JEM SUPPLIES SAS
NIT: 900.370.262-4
CRA 43 No. 13-71
TEL: 601 2697543
Correo: licitaciones@jemsupplies.com

DEPARTAMENTO LOGISTICO	AREA	REMISION No.	E007-2026
CODIGO: DL-RG-01-V1/09	LOGISTICA	FECHA	28 DE ENERO DE 2026

DATOS DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL:	EJERCITO NACIONAL		
NIT/CC:			
DIRECCION:	VALLEDUPAR		
TELEFONO:		CIUDAD:	BOGOTA
ORDEN No.	013 – SUADQ – INTR - 2025		
TIPO ENTREGA	TOTAL		

JEM SUPPLIES S.A.S.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD 0198-A3	UNDS	2.493

OBSERVACIONES:

ENTREGA: JESIKA AYURE RECIBE: FECHA:

Carrera 43 # 53-71 Bogota D.C. - Colombia / tel: (+57 601) 2697543 - 2697537 / Cel: (+57) 3105132738 / info@jemsupplies.com

DEPARTAMENTO LOGISTICO	AREA	REMISION No.	E0008-2025
CODIGO: DL-RG-01-V1/09	LOGISTICA	FECHA	26 DE ENERO DE 2026

DATOS DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL:	EJERCITO NACIONAL		
NIT/CC:			
DIRECCION:	BOGOTA		
TELEFONO:		CIUDAD:	BOGOTA
ORDEN No.	013 – SUADQ – INTR - 2025		
TIPO ENTREGA	TOTAL		

JEM SUPPLIES S.A.S.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD 0198-A3	UNDS	277

OBSERVACIONES:

ENTREGA: JESIKA AYURE

RECIBE: 1Dt Colombiana Arg 4 09/02/26

FECHA:

Carrera 13 # 13-71 Bogota D.C. - Colombia / tel. (+57-601) 2607543 - 2607537 / Cel. (+57) 3105132738 / info@jemsupplies.com

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003866151-2026 MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	02.02.2026	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
JEM SUPPLIES S.A.S	9003702624		4200398092	COMOL1,BAABS

TRAZABILIDAD: CTO-013-SUADQ-IN / ACTA 003786013 / PARRILLA METALICA MORRAR / PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1285276	CTO-013-26		PARRILLA METALICA						
		2.768,00	C/U	56.430,00	156.198.246,37				
1285276	CTO-013-26		PARRILLA METALICA						
		1,00	C/U	56.423,62	56.423,62				
1285276	CTO-013-26		PARRILLA METALICA						
		1,00	C/U	56.430,01	56.430,01				

TOTALES 156.311.100,00

MONTO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003866151/2026

DOCUMENTO No: 5000000131 / 2026		DEBITOS	CREDITOS
8374010010	Dotación a Trabajadores	156.198.246,37	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		156.198.246,37
5111140130	Dotación	156.198.246,37	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		156.198.246,37
8374010010	Dotación a Trabajadores	56.423,62	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		56.423,62
5111140130	Dotación	56.423,62	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		56.423,62
8374010010	Dotación a Trabajadores	56.430,01	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		56.430,01
5111140130	Dotación	56.430,01	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		56.430,01
	TOTALES:	312.622.200,00	312.622.200,00

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias	Doc. Material 5003875338-2026 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Abastecimiento No.3	900059309-1	EBLO	EW02	06.04.2026	Valledupar Cesar

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800555697	BAABS3

TRAZABILIDAD: CTO-013 / 2026757003786013 / ACTA 2026757003786013 / INGRESO DE MATERIAL CTO-012SUADQ-INT-2025

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1285276	CTO-013-26 02A04A13I			PARRILLA METALICA PARA MORRA		2.493,00	C/U	56.430,00	140.679.990,00

TOTALES 140.679.990,00

MONTO: CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003877720-2026 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
COMOL1	830039548-4	ECM1	EW02	09.04.2026	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800555695	COMOL1

TRAZABILIDAD: FEV 7283 / 2026757003786013 / CTO-013-SUADQ-25 PARRILLA / EM:ACTA786013 CTO-013-SUADQ-25 PARRILLA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1285276	CTO-013-26 01A01A01A			PARRILLA METALICA PARA MORRA		227,00	C/U	56.430,00	12.809.610,00

TOTALES 12.809.610,00

MONTO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON- CERO/100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003901628-2026 MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
COMOL	830039548-4	ECM1	EW02	05.05.2026	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800558904	COMOL1

TRAZABILIDAD: CTO-013-SUADQ-25 / CTO-013-SUADQ-25 / ACTA 003786013 / EM : ACTA 003786013 SEGUN CTO-013-SUADQ-25

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1285276	CTO-013-26 01A01A01A			PARRILLA METALICA PARA MORRA		50,00	C/U	56.430,00	2.821.500,00

TOTALES 2.821.500,00

MONTO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

CP ACEVEDO PEREZ IMMER JAVIER
ALM.INT COMOL N°1

ALMACENISTA
POST-FIRMA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY828 DE 2003

PERSONA JURÍDICA

Yo, **GUILLERMO SUAREZ ROCHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.257.567, y con Tarjeta Profesional No. **19819-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **JEM SUPPLIES S.A.S** identificado con Nit. **900.370.262 - 4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado con el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 la Empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor del ICBF y SENA por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a trece (13) días del mes de febrero de 2026.

EL PROPONENTE:

Nombre: **GUILLERMO SUAREZ ROCHA**

T.P 19819-T
REVISOR FISCAL
JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT.:900.370.262-4

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

19819-T

GUILLERMO
SUAREZ ROCHA
C.C. 13.257.567
RESOLUCION INSCRIPCION 0229-T FECHA 4-II-88
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900370262	4	JEM SUPPLIES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JEM SUPPLIES SAS	CR 43 No. 13 - 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2697543	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	3677308	9498345393	E	2026/01/16	2026/01/23	BANCO POPULAR	7	$11,093,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: JEM SUPPLIES SAS (20 Afiliados)						$40,908,719	$6,603,600			$42,332,219	$1,802,400			$40,908,719	$1,624,400			$42,332,219	$1,015,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (8 Afiliados)						$20,480,002	$3,339,500			$21,903,502	$989,700			$20,480,002	$811,700			$21,903,502	$525,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (8 Afiliados)						$20,480,002	$3,339,500			$21,903,502	$989,700			$20,480,002	$811,700			$21,903,502	$525,400		$0	$0
1	CC	79757213	BARRERA JESUS	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS008	30	$1,750,000	$70,000	CCF21	30	$1,750,000	$70,000	14-4	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0
2	TI	1013119784	CAÑON AMY		0	$0	$0	EPS017	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	$34,700	0	$0	$0
3	CC	52475101	CASTELLANOS BLANCA	25-14	26	$1,430,000	$228,800	EPS008	26	$1,430,000	$57,200	CCF21	26	$1,430,000	$57,200	14-4	26	$1,430,000	$34,900	26	$0	$0
4	CC	1033749554	CONTRERAS ESTEFANY	230301	27	$2,250,000	$360,000	EPS017	27	$2,250,000	$90,000	CCF21	27	$2,250,000	$90,000	14-4	27	$2,250,000	$54,900	27	$0	$0
5	CC	1033749554	CONTRERAS ESTEFANY	230301	1	$83,334	$10,100	EPS017	1	$83,334	$0	CCF21	1	$83,334	$0	14-4	1	$83,334	$0	1	$0	$0
6	CC	1033749554	CONTRERAS ESTEFANY	230301	2	$166,667	$26,700	EPS017	2	$166,667	$6,700	CCF21	2	$166,667	$6,700	14-4	2	$166,667	$0	2	$0	$0
7	CC	1024599915	ESTEPA DARLY	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
8	CC	79853369	MENDEZ ALEX	230301	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS010	30	$7,000,000	$280,000	CCF21	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0
9	CC	1074159680	MORENO NUBIA	230301	29	$3,093,334	$495,000	EPS041	29	$3,093,334	$123,800	CCF21	29	$3,093,334	$123,800	14-4	29	$3,093,334	$75,400	29	$0	$0
10	CC	1074159680	MORENO NUBIA	230301	1	$106,667	$12,900	EPS041	1	$106,667	$0	CCF21	1	$106,667	$0	14-4	1	$106,667	$0	1	$0	$0
11	CC	23498148	PEÑA MARIA	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF21	30	$2,600,000	$104,000	14-4	30	$2,600,000	$63,400	30	$0	$0
Centro de Trabajo: NIVEL3 (12 Afiliados)						$20,428,717	$3,264,100			$20,428,717	$812,700			$20,428,717	$812,700			$20,428,717	$489,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (12 Afiliados)						$20,428,717	$3,264,100			$20,428,717	$812,700			$20,428,717	$812,700			$20,428,717	$489,600		$0	$0
12	PT	5732688	AGREDA ISAMAR	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
13	CC	1023932753	AYURE CRISTIAN	230201	29	$2,030,000	$324,800	EPS002	29	$2,030,000	$81,200	CCF21	29	$2,030,000	$81,200	14-4	29	$2,030,000	$49,500	29	$0	$0
14	CC	1023932753	AYURE CRISTIAN	230201	1	$70,000	$8,400	EPS002	1	$70,000	$0	CCF21	1	$70,000	$0	14-4	1	$70,000	$0	1	$0	$0
15	CC	1023922201	AYURE JESICA	231001	30	$3,250,000	$520,000	EPS017	30	$3,250,000	$130,000	CCF21	30	$3,250,000	$130,000	14-4	30	$3,250,000	$79,200	30	$0	$0
16	CC	1026298986	AYURE JULIAN	230301	30	$1,700,000	$272,000	EPS037	30	$1,700,000	$68,000	CCF21	30	$1,700,000	$68,000	14-4	30	$1,700,000	$41,500	30	$0	$0
17	CC	25163812	GIRALDO CENELIA	230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$36,100	CCF21	19	$901,550	$36,100	14-4	19	$901,550	$22,000	19	$0	$0
18	CC	93418875	GIRALDO JUAN	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS005	30	$1,750,000	$70,000	CCF21	30	$1,750,000	$70,000	14-4	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0
19	CC	1033725839	MANRIQUE DIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
20	CC	1033743022	MANRIQUE MARI	230301	26	$1,560,000	$249,600	EPS017	26	$1,560,000	$62,400	CCF21	26	$1,560,000	$62,400	14-4	26	$1,560,000	$38,100	26	$0	$0
21	CC	1033743022	MANRIQUE MARI	230301	4	$240,000	$38,400	EPS017	4	$240,000	$9,600	CCF21	4	$240,000	$9,600	14-4	4	$240,000	$0	4	$0	$0
22	CC	1014180243	MORALES YINETH	230201	1	$47,450	$5,700	EPS002	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
23	CC	1014180243	MORALES YINETH	230201	29	$1,376,050	$220,200	EPS002	29	$1,376,050	$55,100	CCF21	29	$1,376,050	$55,100	14-4	29	$1,376,050	$33,600	29	$0	$0
24	CC	80112767	SUAREZ OSCAR	230201	30	$1,640,000	$262,400	EPSC34	30	$1,640,000	$65,600	CCF21	30	$1,640,000	$65,600	14-4	30	$1,640,000	$40,000	30	$0	$0
25	CC	1085224113	VEGA YURANIS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
26	CC	1013658873	ZAMBRANO WILMER	230301	26	$1,516,667	$242,700	EPS017	26	$1,516,667	$60,700	CCF21	26	$1,516,667	$60,700	14-4	26	$1,516,667	$37,000	26	$0	$0
Total			**Afiliados(20)**			$40,908,719	$6,603,600			$42,332,219	$1,802,400			$40,908,719	$1,624,400			$42,332,219	$1,015,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				19	$6,603,600	$28,600	$0	$6,632,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$520,000	$2,300	$0	$522,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$644,800	$2,800	$0	$647,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$4,057,300	$17,500	$0	$4,074,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,381,500	$6,000	$0	$1,387,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,015,000	$4,400	$0	$1,019,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	20	$1,015,000	$4,400	$0	$1,019,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,624,400	$7,000	$0	$1,631,400
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	19	$1,624,400	$7,000	$0	$1,631,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				20	$1,802,400	$8,000	$0	$1,810,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$65,600	$300	$0	$65,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$127,200	$600	$0	$127,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$280,000	$1,200	$0	$281,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$617,400	$2,700	$0	$620,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$68,000	$300	$0	$68,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$123,800	$600	$0	$124,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$289,400	$1,300	$0	$290,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$231,000	$1,000	$0	$232,000
TOTAL				20	$11,045,400	$48,000	$0	$11,093,400

CONTRATO N 013-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y JEM SUPPLIES S.A.S., identificado con NIT. 900.370.262-4 representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá.

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión No. 022 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias ni 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **JEM SUPPLIES S.A.S., identificado con NIT. 900.370.262-4** representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en la **"ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"**, y adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **013-SASI-SUADQ-INTR-2025,** a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($313.193.750,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN,** respaldado mediante CDP No. 17525 de 14 de febrero de 2025, para la presente vigencia, recurso 10, discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PARRILLA METALICA	$313.193.750,00
		TOTAL	$313.193.750,00

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA atendiendo a la causal determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales cuyo objeto es **" LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"**, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución número **Nro. 00004828 del 18 de junio de 2025,** el Ordenador del gasto adjudicó el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 013-SASI-SUADQ-INTR-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"**, Lote N° 02 a la empresa

JEM SUPPLIES SAS identificada con NIT. **900.370.262-4,** representada legalmente por **JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON** por valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($313.186.500,00,00),** para la **ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas,

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para **LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL** el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($313.193.750,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN,** respaldado mediante CDP No. 17525 de 14 de febrero de 2025 R 10 CSF incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3	C/U	5550	$56.430,00	$313.186.500,00
TOTAL					$313.186.500,00

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($313.186.500,00,00),** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo al FONDO DE INVERSIÓN N° 100-2023-000632 Fondo de inversión Colectiva Abierto "Occirenta" con NIT: 800.147.640, que es administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. N° de cuenta 256-02666-7 Cuenta corriente, Banco de Occidente.

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

UN SOLO PAGO TOTAL, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

b. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 2: (procedimiento No.1) La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

NOTA 3: (Procedimiento No. 2) El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 17525 de 14 de febrero de 2025, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3	C/U	5550	$56.430,00	$313.186.500,00
TOTAL					$313.186.500,00

En este sentido se deberá realizar la reducción presupuestal así:

LOTE	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL ADJUDICACION POR RUBRO	SALDO
LOTE 2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$313.193.750,00	$313.186.500,00	$7.250,00

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las descripciones técnicas correspondientes a los vehículos, según el documento anexo al contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA"	COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025

PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3					
COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS 2	BAABS 3	TOTAL
10%	0%	0%	0%	90%	100%
555	0	0	0	4995	5550

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.**2.** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.**3.** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.**4.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.**5.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.**6.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**7.** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. **8.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución

del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.**10** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL**: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: **1** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. **2.** Pagar el valor del presente contrato **3** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la Cra 43 N° 13-71, Bogotá D.C. Teléfono: **6012697543** E-mail: licitaciones@jemsupplies.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de adquisiciones del Ejército, carrera 50 N° 18ª-26 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156.".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos

de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el

presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARAGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejercito Nacional y que cada vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuanta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Oficial de operaciones o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para la fecha es el **MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO**, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAABS 3 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en la plataforma SIIF NACIÓN II, con el fin de aprobar los documentos electrónicos (facturas de venta, notas débito y notas crédito), enviados por el proveedor de bienes y servicios y que se cargan al aplicativo mencionado al inicio del presente inciso y como se estipula en las notas 2 y 3 de la tercera del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante

liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 013-SASI-SUADQ-INT-2025, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET (CUANDO APLIQUE): Cooperación Industrial y Social-Offset: Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos Generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset, los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones asciendan a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD$1000.000,00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No 26 del 01 de agosto de 2011"

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días

calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° SASI-013-SUADQ-INTR-2025, b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP 17425 de 14 de febrero de 2025. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de

Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dieciocho (18) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711 (SI APLICA)

De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos

(copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica).

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: **Factura Proforma-** No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

07 JUL 2025

Firmas,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON
CC No. 19.221.178 de Bogotá
R.L. JEM SUPPLIES S.A.S
NIT. 900.370.262-4

TC. EDGAR HERRERA OVIEDO Gerente del proyecto	**CT. JENNY PAOLA GERNA MAHECHA** Comité técnico Evaluador
AS. LAURA ALEJANDRA LOZANO Comité Económico Evaluador	**AS. CHRISTOPHER SILVA G** Comité Jurídico Evaluador
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación	**MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ

ACTA No. **2025432009282706**/MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-2.25

FECHA: 07 de julio de 2025

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 013-SUADQ-INTR-2025	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	013-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	JEM SUPPLIES SAS NIT. 900.370.262-4
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	11-44-101259052 Anexo 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$93.958.125,00
VIGENCIA	Desde: 04/07/2025 hasta: 19/02/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENY/O DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$156.596.875,00
VIGENCIA	Desde: 18/08/2025 hasta: 19/02/2027

Por encontrarse expedida la póliza CONTRATO No. **013- SUADQ-INTR-2025**, se aprueba la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101443892 Anexo 5 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Par la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página web, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Teniente Coronel. JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERP
Subdirector Adquisiciones del Ejército

Elaboró: **As. Christopher Silva G** Asesor jurídico DIADQ	Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial Contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101259052

Fecha de expedición:
viernes, 4 de julio de 2025

Asegurado:
MDN - EJERCITO NACIONAL

Inicio de vigencia:
viernes, 4 de julio de 2025

Valor total asegurado:
$ 250.555.000,00

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
JEM SUPPLIES SAS

Fin vigencia:
viernes, 19 de febrero de 2027

Descargar detalle

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2025	04	07	2025	00:00	19	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.262-4

DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2697543

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 4261465

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL.

- SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS
- LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	19/02/2026	$93,958,125.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/08/2025	19/02/2027	$156,596,875.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****530,541.00	$ ******20,000.00	$ *****104,602.00	$ **********655,144.00	$ ******250,555,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2025	04	07	2025	00:00	19	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.262-4

DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2697543

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 4261465

ADICIONAL.

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGAR CON TARJETAS BANCARIAS

PAGAR CON CONVENIO PSE (Pago Por Transferencia)

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****530,541.00	$ ******20,000.00	$ *****104,602.00	$ **********655,144.00	$ ******250,555,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 98-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110006301068 94(3900)000000655144(96)20260704

REFERENCIA PAGO: 1100063010689-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101259052, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de JULIO de 2025

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD JEM SUPPLIES S.A., con NIT. 900.370.262-4.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la sociedad JEM SUPPLIES S.A., con NIT. 900.370.262-4, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 05 de junio de 2025 se suscribió el CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, por parte del Señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía n 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, JEM SUPPLIES S.A.S., con NIT. 900.370.262-4 representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá, cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL."

Que el valor total del contrato es por la suma de TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($313.193.750,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17525 de 14 de febrero de 2025.

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101259052 04 09 de julio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.

Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 19 de agosto de 2025, como a continuación se transcribe:

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL	COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025

Que el día 31 de julio de 2025 con radicado número 2025432001956611 se solicita al contratista JEM SUPPLIES S.A.S. la aceptación de la adición y prorroga.

Que el día 11 de agosto de 2025 por medio de Circular N° 2025432024388883 el señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO Subdirector de Adquisiciones Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante comunicado de fecha 13 de agosto de 2025 el contratista JEM SUPPLIES S.A., acepta la modificación del CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432024617853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19 del 13 de agosto de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025757024972083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.25 del 15 de agosto de 2025 se emite concepto técnico favorable para adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, las cuales se requieren para reemplazar las existentes.

Que por medio de oficio del 19 de agosto de 2025, el comité económico emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación al equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que por medio de oficio del 19 de agosto de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 19 de agosto de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones aprobar la **MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es ***"LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"*** **ampliando el plazo de ejecución hasta el día 02 de febrero de 2026 y adicionar la suma de $156.311.100,00** y se modifica la Cláusula Tercera Forma y Condiciones de Pago **"PAGOS Y ENTREGAS PARCIALES"**, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y la sociedad JEM SUPPLIES S.A., con NIT. 900.370.262-4, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025, así:

a) La **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($469.497.600,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17525 de 14 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825, quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3	UN	8320	$ 56.430,00	$ 469.497.600,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 469497600,00

b) La <u>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</u> <u>El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($469.497.600,00),** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo al FONDO DE INVERSIÓN N° 100-2023-000632 Fondo de inversión Colectiva Abierto "Occirenta" con NIT: 800.147.640, que es administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. N° de cuenta 256-02666-7 Cuenta corriente, Banco de Occidente.</u>

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

<u>ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES</u>, de acuerdo a lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a <u>satisfacción parcial o total</u> de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
b) Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la

CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA 3: (Procedimiento No. 2) El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

c) CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan distribuidos así:

PARA LA VIGENCIA 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 17525 de 14 de febrero de 2025.

PARA LA VIGENCIA 2026 con cargo a Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CDP N°. 17525 de 14 de febrero de 2025	Autorización de Vigencias Futuras (2026) N° 25825	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3	UN	8320	$56.430,00	$313.186.500,00	$156.311.100,00	$469.497.600,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$313.186.500,00	$156.311.100,00	$469.497.600,00

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

d) La <u>CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -</u> El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL	COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2026.

PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3						
VIGENCIA	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS 2	BAABS 3	TOTAL
	10%	0%	0%	0%	90%	100%
2025	555	0	0	0	4995	5550
2026	277	0	0	0	2493	2770

TERCERA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101259052 04 09 de julio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., acorde con el objeto del presente Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y del señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá, representante Legal de la sociedad JEM SUPPLIES S.A.S., con NIT. 900.370.262-4; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio por parte del MDN. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: 19 AGO 2025

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de adquisiciones del Ejército
Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel EDGAR HERRERA OVIEDO
Gerente proyecto

Por el Contratista,

JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN
CC. N° 19.221.178 de Bogotá
Representante Legal
JEM SUPPLIES S.A.S., con NIT. 900.370.262-4

AS. JONNATAN PUERTO GARCIA Comité Jurídico	**AS. ALEJANDRA LOZANO ALFONSO** Comité Económico Evaluador
MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO Supervisor contrato 013-SUADQ-INTR-2025	**CT. JENNY PAOLA SERNA MAHECHA** Comité Técnico Evaluador
MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto Logístico DIADQ	**CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN** Oficial de contratación DIADQ

Al contestar, cite este número

ACTA N° **2025432011954466**:-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR- 2.88

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	**MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.**
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	JEM SUPPLIES S.A., NIT. 900.370.262-4
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE ACUERDO AL CONTRATO **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025**
PÓLIZA No.	**11-44-101259052 Anexo 1, 2, 3 y 4**
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO SA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 140.849.280,00
VIGENCIA	Desde: 04/07/2025 hasta 02/08/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 234.748.800,00
VIGENCIA	Desde: 04/07/2025 hasta 02/08/2027

Por encontrarse expedida conforme al **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025**, se aprueba la garantía única de cumplimiento N° **11-44-101259052 Anexo 1, 2, 3 y 4**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021.El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento**

FIRMAS

Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**
Subdirector de la Dirección de Adquisiciones - Ordenador del Gasto

Elaboró: PS. JONNATAN PUERTO.
Asesor jurídico DIADQ

Vo.Bo. Ct. Katherine Bernal
Oficial de Contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101259052

Fecha de expedición:
martes, 26 de agosto de 2025

Asegurado:
MDN - EJERCITO NACIONAL

Inicio de vigencia:
viernes, 4 de julio de 2025

Valor total asegurado:
$ 375.598.080,00

Número de anexo:
4

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
JEM SUPPLIES SAS

Fin vigencia:
lunes, 2 de agosto de 2027

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	04	07	2025	00:00	19	02	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.262-

DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 26975

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 426146

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL.

- SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS
- LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	02/08/2026	$140,849,280.00	$140,849,280.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/02/2026	19/02/2027	$234,748,800.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DESDE 02/02/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******375,598,080.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	04	07	2025	00:00	19	02	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.370.262-4

DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2697543

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 4261465

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGOS WEB — VISA

PAGOS PORTALES BANCARIOS

Superinter INTER — éxito — MOVIIRED — SURTIMAX — Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******375,598,080.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	04	07	2025	00:00	19	02	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.26

DIRECCION: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 26975

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.63

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 4261

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF998295F

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101259052, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de AGOSTO de 2025

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	04	07	2025	00:00	02	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.262

DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2597

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.63

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 42614

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIC DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL.

- SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS
- LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	02/08/2026	$140,849,280.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/02/2026	02/08/2027	$234,748,800.00	$234,748,800.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES LA CUAL ES DE DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD Y HASTA LIQUIDACION QUEDANDO ASI.
DESDE 02/02/2026 - 02/08/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******375,598,080.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	04	07	2025	00:00	02	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.370.262-4

DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2697543

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 4261465

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGALO YA · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · exito · MOVIIRED

SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON TRANSFERENCIA BANCARIA

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******375,598,080.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259052	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	04	07	2025	00:00	02	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JEM SUPPLIES SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.370.26

DIRECCION: CR 43 NRO. 13 - 71 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 2697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.130.63

DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 18 A - 26 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 4261

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR L TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF995295F

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101259052, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de AGOSTO de 2025

11-44-101259052

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO No.3
"JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA"

Acta N°. 2026757003786013/

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 02 de Febrero de 2026

Intervienen: MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO
Supervisor Contrato
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimientos No.3

Señor JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON
Representante Legal de la firma JEM SUPPLIES S.A.S.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO SEGUNDA ENTREGA (Adición) A SATISFACCION TOTAL DEL CONTRATO No. 013-SUADQ-INTR-2025. CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE "PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA FIRMA JEM SUPPLIES S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
CONTRATO No.	013-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	18-Jun-2025
No. CDP	17525 de fecha 14-Feb-2025 2826 de fecha 08-Ene-2026
No. CRP	415625 de fecha 09-Jul-2025 2426 de fecha 08-Ene-2026
OBJETO CONTRATO	PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde hasta por la suma de ($469.497.600,00) incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo al FONDO DE INVERSION N°100-2023-000632 Fondo de Inversión Colectiva Abierto "Occirenta" con NIT: 800.147.640, que es administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. N° de cuenta 256-02666-7 Cuenta corriente, Banco de Occidente. **ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES:** de acuerdo con lo contenido en informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a **satisfacción parcial o total** de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a).** Recepción a satisfacción por parte MDN-Ejército Nacional, Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe consta el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. **b).** Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026757003786013 / RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.013-SUADQ-INTR-2025. SUSCRITO CON LA FIRMA JEM SUPPLIES S.A.S. ADQUISICION DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA.

	aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. **c).** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **d).** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **e).** Verificación por parte del M.D.N – Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
CONTRATISTA	Señor JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON Representante legal de JEM SUPPLIES S.AS.
SUPERVISOR	Mayor JUAN CARLOS URREGO GALINDO Supervisor contrato Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimientos No.3.
VALOR INICIAL CONTRATO	TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($313.186.500,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	19-Ago-2025
VALOR ADICIÓN	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTO ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($156.311.100,00).
FECHA PRORROGA	22-Oct-2025 – Vigencia 2025 02-Feb-2026 – Vigencia Futura
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($469.497.600,00).

Que el día 02 de febrero de 2026, se reunieron el señor: MY. **JUAN CARLOS URREGO GALINDO** por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL - en su calidad de supervisor del Contrato No. 013-SUADQ-INTR-2025, y el señor JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON, quien actúa como Representante Legal de la firma **JEM SUPPLIES S.A.S**, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción total del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada el desarrollo de la entrega del material:

Que el día 29 de enero de 2026 el ente Certificador emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2026-416394, en donde se certifica los "REQUISITOS ESPECÍFICOS" para la entrega de (2.770) unidades de "PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA" que cumplen satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la NTMD 0198-A3, Código NACE 25– Parrilla Metálica para Morral de Campaña" cumplen satisfactoriamente con los requisitos específicos, De igual forma el Informe de resultados No. 26-01302 emitidos por el Laboratorio M&G S.A.S.

Que el comité técnico y el supervisor efectúan la verificación de Condiciones Generales de las "Parillas Metálicas para Morral de Campaña" y entregan el material desde el día 26 y 09 de enero de 2026, quedando pendiente la recopilación de la remisión para dar constancia de que el material fue entregado en los sitios de entrega establecido, factura y concepto técnico final del material con fecha consecutiva al día del ingreso del material, para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y efectuar al acta de recibo a satisfacción una vez se tenga toda la documentación técnica requerida.

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026757003786013 / RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.013-SUADQ-INTR-2025. SUSCRITO CON LA FIRMA JEM SUPPLIES S.A.S. ADQUISICION DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA.

Que el día 02-Feb-2026 el Comité Técnico Evaluador mediante oficio No. 2026757003785283-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-17.2 y emiten los resultados de evaluación de requisitos generales, empaque, rotulado donde conceptúa que la cantidad entregada de (2.770) unidades de Parrillas Metálicas para Morral de Campaña, ESTA CONFORME Y CUMPLE TECNICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA No. 0198– A3 y requisitos requeridos en la orden de compra.

Que el día 02-Feb-2026 el contratista JEM SUPPLIES S.A.S, allega la factura FEV7200, de la entrega de las "Parrillas Metálicas para Morral Campaña" se verifica que esté acorde bajo los parámetros, encontrando que debe ser modificada dado que registran como contratante a la DIADQ- Dirección de Adquisiciones, donde realmente deben facturar de acuerdo a RUT al Comando del Ejército Contaduría Principal.

Que el día 09-Feb-2026 el contratista JEM SUPPLIES S.A.S, allega la factura FEV7200, de la entrega de las "Parrillas Metálicas para Morral Campaña" se verifica que esté acorde bajo los parámetros; así mismo, anexa oficio donde manifiesta de las razones del porque dicha factura quedo con fecha posterior a la fecha de terminación del contrato.

El material fue entregado, recibido de la siguiente forma:

Sitio de Entrega	Cantidad Entregada - Vigencia 2026 - Adición	Remisión y/o Acta No.	Fecha de Entrega	Total Entregado
BOGOTÁ - COMOL-1 - (Cantón Norte CALLE 103A No. 11B-00).	277	E008-2025-2025	9-feb-26	277
VALLEDUPAR KM VIA LA MESA - BAABS3 (LA POPA).	2.493	E007-2026	26-ene-26	2.493
Total Entregado	2.770			2.770

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL ENTREGADO

SEGUNDA ENTREGA VIG. 2026 – Factura N° FEV-7283 de fecha 09 de febrero de 2026
Nota Crédito No. 491 de fecha 09 de febrero de 2026

N°	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL
1	PARRILLA METALICA PARA MORRA DE CAMPAÑA	2.770	$ 47.420,17	$ 131.353.870,90
			IVA 19%	$ 24.957.235,47
			TOTAL FACTURA	**$ 156.311.106,37**
			NC 491	6,37
			TOTAL	**156.311.100,00**

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026757003786013 / RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.013-SUADQ-INTR-2025. SUSCRITO CON LA FIRMA JEM SUPPLIES S.A.S. ADQUISICION DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	05-DIC-2025	$ 313.186.500,00
SEGUNDA ENTREGA	02--FEB-2026	$ 156.311.100,00
PENDIENTE POR RECIBIR		0.00
VALOR INICIAL CONTRATO		$ 313.186.500,00
VALOR ADICION **VIG. FUTURA**		$ 156.311.100,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 469.497.600,00**

CONSTANCIAS

Los elementos objeto del Contrato No. 013-SUADQ-INTR-2025 y su modificatorio están sujetos a verificaciones posteriores de funcionamiento, para cambio o reposición de los mismos por imperfectos o en caso de que el material resulte defectuoso.

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista (segunda entrega), de acuerdo con la Norma Técnica Militar, de obligatorio cumplimiento, a entera satisfacción, donde se concluye que el material está CONFORME.

ANEXOS

Certificado de conformidad No. AGC-2026-416 expedidos por AGC-CERTIFICADORA.
Informes de Resultados No. 26-01302 expedidos por el Laboratorio M&G SAS.
Concepto Técnico.
Factura N° FEV-7283
Nota Credito NC 491.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor **JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON**
Representante Legal de la firma JEM SUPPLIES S.A.S

MY. **JUAN CARLOS URREGO GALINDO**
Supervisor orden compra
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimiento No.3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD BATALLON DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO No3

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026757003786363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO No.3	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 09 (01 AL 02 DE FEBRERO DE 2026) FECHA DEL INFORME: 02 DE FEBRERO DEL 2026
CONTRATO N° 013-SUADQ-INTR-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 18-Jun-2025

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
Modificatorio No.1 y Adición y Prórroga.	**19-ago-25**	1). Adición (2.770) Parrillas Metálica para morral campaña por valor de $156,311,100,00 – con recursos de vigencias futuras 2025.
		2). Se amplía el plazo de ejecución del contrato con plazo máximo de entrega hasta el día 02 de febrero de 2026.

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
ORDEN COMPRA INICIAL									
1		PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3				5.550	UNIDAD	$ 56.430,00	$ 313.186.500,00
ADICION No.1 - Vigencia Futura									
2		PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3				2.770	UNIDAD	$ 56.430,00	$ 156.311.100,00
VALOR TOTAL + ADICION						**8.320**			**$ 469.497.600,00**

2. VALOR DEL CONTRATO: $469.497.600,00

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($469.497.600,00)

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR TOTAL (PESOS)
PRINCIPAL	$ 313.186.500,00	$ 313.186.500,00
ADICIÓN - Vigencia futura 2026	$ 156.311.100,00	$ 156.311.100,00
VALOR TOTAL	**$ 469.497.600,00**	**$ 469.497.600,00**

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN $	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
ORDEN COMPRA INICIAL								
PAGO TOTAL	2025	$ 313.186.500,00	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00	$ 313.186.500,00
TOTAL ORDEN COMPRA INICIAL		$ 313.186.500,00					0.00	$ 313.186.500,00
ADICIONAL – Vigencia Futura								
PAGO TOTAL	Vigencia futura 2026	$ 156.311.100,00	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00	$ 156.311.100,00
VALOR TOTAL ADICION		$ 156.311.100,00					0.00	$ 156.311.100,00
TOTAL ORDEN COMPRA INICIAL + ADICION		$ 469.497.600,00					0,00	$ 469.497.600,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP N°.	FECHA CDP	CRP N°.	FECHA CRP	VALOR
INICIAL	2025	17525	14/02/2025	415625	14/09/2025	$ 313.186.500,00
Vigencia futura ADICION	2026	2826	08/01/2026	2426	08/01/2026	$ 156.311.100,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$ 469.497.600,00**

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 31 DE OCTUBRE DE 2025 – **Vigencia 2025.**

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 02 DE FEBRERO DE 2026 – **Vigencia futura.**

Radicado No. 2026757003786363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

La situación del cronograma de actividades pactado es:

ITEM	DESCRIPCION	HITO CONTRACTUAL	FECHA CUMPLIMIENTO	VALOR A ENTREGAR EN PESOS	ACTA No.	ENTRADA DE ALMACEN No.	VALOR ENTREGADO EN PESOS
CONTRATO INICIAL - 2025							
1	PARRILLA METALICA PARA MORRA DE CAMPAÑA	Entrega material 5.500 unidades	05-dic-25	$ 313.186.500,00	2025757030827403 4-nov-25		$ 313.186.500,00
ADICION – Vigencia Futura - 2026							
2	PARRILLA METALICA PARA MORRA DE CAMPAÑA	Entrega material 2.770 unidades	2-feb-26	$ 156.311.100,00	2026757003786013 9-feb-26		$ 156.311.100,00
VALOR TOTAL ORDEN COMPRA INICIAL + ADICION				469.497.600,00			469.497.600,00

3.1. BALANCE DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
ORDEN COMPRA INICIAL						
A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 313.186.500,00	$ 313.186.500,00	$ 0,00	$ 0,00
ADICION - Vigencia Futura						
A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 156.311.100,00	$ 0,00	$ 156.311.100,00	$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN COMPRA INICILA + ADICION – RUBRO CRP			$ 469.497.600,00	$ 313.186.500,00	$ 156.311.100,00	$ 0,00

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA - Vigencia 2025	05-DIC-2025	$ 313.186.500,00
SEGUNDA ENTREGA - Vigencia 2026	02-FEB-2026	$ 156.311.100,00
TOTAL, DE BIENES RECIBIDOS		$ 469.497.600,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 0,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 313.186.500,00
VALOR ADICION - VIGENCIA FUTURA		$ 156.311.100,00
TOTAL VALOR ORDEN COMPRA + ADICION		**$ 469.497.600,00**

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

Contrato Principal

Garantía única de cumplimiento **No. 11-44-101259052 - ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6.**
Fecha de expedición: **04-JUL-2025**
Fecha certificada de aprobación: **07 DE JULIO DE 2025**
Fecha de aprobación: **07 DE JULIO DE 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	19/02/2026	$93.958.125,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y/O DE LOS BIENES	04/07/2025	19/02/2026	$156.596.875,00

Contrato Modificatorio No.1 – Adición y Prórroga.

Garantía única de cumplimiento **No. 11-44-101259052 - ANEXO 1, 2, 3 y 4.**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6.**
Fecha de expedición: **28-AGO-2025**
Fecha certificada de aprobación: **28 DE AGOSTO DE 2025**
Fecha de aprobación **28 DE AGOSTO DE 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2025	02/08/2026	$140.849.280,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y/O DE LOS BIENES	04/07/2025	02/08/2027	$234.748.800,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

Que el día 02-Feb-2026 el contratista JEM SUPPLIES S.A.S, allega la factura FEV7200, de la entrega de las "Parrillas Metálicas para Morral Campaña" se verifica que esté acorde bajo los parámetros, encontrando que debe ser modificada dado que registran como contratante a la DIADQ- Dirección de Adquisiciones, donde realmente deben facturar de acuerdo a RUT al Comando del Ejército Contaduría Principal.

Que el día 09-Feb-2026 el contratista JEM SUPPLIES S.A.S, allega la factura FEV7200, de la entrega de las "Parrillas Metálicas para Morral Campaña" se verifica que esté acorde bajo los parámetros; así mismo, anexa oficio donde manifiesta de las razones del porque dicha factura quedo con fecha posterior a la fecha de terminación del contrato.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL + ADICIÓN	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$469.497.600,00	100%	0%

Radicado No. 2026757003786363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

Que una vez cumplidos todos los trámites administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** - LIQUIDACIÓN, de acuerdo con lo normado en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación.

Que el supervisor hace constar que durante la presente entrega de los bienes recibidos han cumplido con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL

El supervisor del contrato No. 013-SUADQ-INTR-2025, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el Comité Técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico de la entrega total de (2.770) unidades, donde concluye que las **"Parrillas Metálicas para Morral de Campaña". CUMPLE** con lo establecido en la NTMD 0198-A3 y la Guía técnica de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A4, cantidad pactada, sitio de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción, se puede continuar con los trámites administrativos, presupuestales, contables, para la elaboración de la **MIRO**, y ser dado de alta en las respectivas Unidades, que den lugar para seguir con la formalidad de la forma de pago, con recursos de la vigencia 2026 – segunda entrega.

9. ANEXOS AL INFORME

OMITIDO

MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO
Supervisor Contrato No. 013-SUADQ-INT-
Celular 317 6437578
Email Juan.urregoga@ejercito.mil.co

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que **JEM SUPPLIES SAS** con **NIT. 900.370.262** es titular de la inversión **No. 100-2023-000632** constituida el 22 de abril de 2024, en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto "Occirenta" con NIT: 800.147.640, que es administrado por Fiduciaria de Occidente S.A.

Asi mismo confirmamos que las cuentas recaudadoras del fondo son las siguientes:

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA "OCCIRENTA"

NIT 800.147.640-8			
NUMERO CUENTA	**BANCO**	**TIPO CUENTA**	**FONDO**
256-02666-7	OCCIDENTE	CORRIENTE	OCCIRENTA

La presente certificación, se expide a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Carolina Lemus Montaña
Ejecutiva Comercial | Gerencia Comercial Empresas
Vicepresidencia Comercial Empresas
Correo: ylemus@fiduoccidente.com.co
Tel: 2973030 - DG Bogotá
Cel: 3235890873

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220539528

(415)7707212489984(8020) 000014122053952 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 7 0 2 6 2 — 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: JEM SUPPLIES SAS

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 13 71

42. Correo electrónico: contabilidad@jemsupplies.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 1 2 6 9 7 5 3 7

45. Teléfono 2: 3 1 0 5 1 3 2 7 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 0 0 7 0 2	1 5 1 3	2 0 1 0 0 7 0 2	4 6 6 3	1 3 9 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MENDEZ CALDERON JORGE ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 12:53:00PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220539528

(415)7707212489984(8020) 000014122053952 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900370262	4	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número		23
73. Fecha	20100702	20230814
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20100721	20240710
77. No. Matrícula mercantil	02009705	02009705
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	20100702	
81. Hasta	20991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20150101		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220539528

(415)7707212489984(8020) 000014122053952 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900370262	4	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20250825

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	19221178		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	CALDERON	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 13	20251030

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	79853369		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	CHAPARRO	ALEX	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220539528

(415)7707212489984(8020) 000014122053952 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900370262	4	Impuestos de Bogotá 32	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	192575567		19819T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	ROCHA	GUILLERMO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2022 08 01

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220539528

(415)7707212489984(8020) 000014122053952 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 0 2 6 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; arti 1 5 1 3

162. Nombre del establecimiento
JEM SUPPLIES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 43 13 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 5 7 0 8 3	1 9 9 3 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 2 9 2 4 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900370262	JEM SUPPLIES SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 43N 13 71 Teléfonos: 2697543

Dirección electrónica: contabilidad@jemsuppliesas. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/01/2020

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 02/07/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 1513 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales

Actividad 2: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 3: 46631 - Comercio al por mayor de materiales de construcción

Actividad 4: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
23/07/1993	00557083	JEM SUPPLIES	Carrera 43 Nº 13 71	2697543

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/11/2019	C.C.	19221178	JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON	REPRESENTANTE LEGAL
01/08/2022	C.C.	19257567	GUILLERMO SUAREZ ROCHA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO No.3

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026757003785283: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BAABS3-17.2

Valledupar, Cesar, 02 de Febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones Ejército
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá, D.C

Asunto: Remisión **Informe Técnico** Seguimiento y Evaluación Contrato No. 013-SUADQ-INTR-2025 "PARRILLA metálica para Moral Campaña". – Segunda entrega – Adición.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Sub-director de Adquisiciones del Ejército, remisión del ***Informe Técnico*** y resultados de la evaluación de la conformidad realizado, de acuerdo a la aplicación de la norma NTMD 0198-A "Parrilla Metálica para Morral Campaña" se determinó que la cantidad entregada están ***CONFORME*** con lo establecido en la norma técnica aplicada, dando cumplimiento a la Guía Técnica No. GTMD-0004-A3 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector Defensa".

Contrato No.	013-SUADQ-INTR-2025
Proveedor:	JEM SUPPLIES S.A.S
Objeto:	Parrilla Metálica para Morral Campaña.
Cantidad Total del Lote:	8.320 Parrilla Metálica para Morral Campaña.
Cantidad entregada:	2.770 Parrilla Metálica para Morral Campaña – Adición.

Respetuosamente,

TE. DIVISAY TATIANA ARENAS CALDERON
Comité Técnico Evaluador.

Anexos: Resultado evaluación parcial del lote Anexo A, B y C.
Resultado verificación requisitos generales empaque y rotulado.
Certificado de conformidad No. AGC-2025-416 expedido por AGC-CERTIFICADORA.
Informe Final No. 26-01302 expedido por Laboratorio M&G SAS
Declaración conformidad - Garantía técnica - Termino garantía – Catalogación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432008991203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-96.1

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CONTABLE Y TESORERIA
24 MAR 2026
RECIBIDO POR:
HORA:
O.B.S.:
DESPACHADO:

Señora Teniente Coronel
LILIAN ANDREA BRAVO CALLE
Directora Contable y de Tesoreria del Ejercito
Carrera 54 No. 26-25 Complejo Fortaleza
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud Miro

Con toda atención me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel Directora Contable y de Tesorería del Ejército, autorice a quien corresponda realizar la solicitud Miro de las siguientes cuentas vigencia actual de los egresos que se relacionan a continuación así:

EGRESO	CXP	PROVEDOR	No. CTO/OC	VALOR PESOS	AREA
19	112426	UT ACUERDO MARCO MTH	ODC 145827	$ 59.740.597,84	A1
20	112026	MILFORT S.A.S	ODC 145809	$ 364.974.428,00	A1
21	112126	C.C INVERSIONES DERCA S.A.S	ODC 145804	$ 4.907.346,28	A1
22	112726	BACE GROUP S.A.S	ODC 145803	$ 881.106.274,95	A1
23	112226	BAZAR DE LA MONEDA S.A.S	ODC 149484	$ 46.614.224,27	A1
24	112326	UNION TEMPORAL DISCAP	ODC 144976	$ 1.972.452.656,74	A1
25	112626	UNION TEMPORAL SUMINISTROS MYC 2025	035-SUADQ-INTR-2026	$ 909.117.546,22	A1
26	112826	JEM SUPPLIES S.A.S	013-SUADQ-INTR-2026	$ 156.311.100,00	A1

Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director de Adquisiciones DIADQ

Nelson Javier Ardila Herrera
Oficial del Ejercito

Elaboró: PS. Zaira Sierra
Auxiliar Presupuesto Logístico DIADQ

Revisó: SS. Diego Apaicio
Suboficial Presupuesto Logístico DIADQ

VoBo: TC. Javier Martinez.
Suboficial Presupuesto Logístico DIADQ

Cra 46 No. 20C-79 Antigua Casa Logistica.
Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Cuenta por pagar Comprobante	Usuario Solicitante:	MHkbernal	KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			EGRESO 026
	Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20-2:56 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	112826	**Fecha Registro:**	2026-03-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	**Nro. Compromiso:**	2426	**Nro. Cdp:**	2826
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Antes del Iva:	131.353.865.55	**Valor Iva:**	24.957.234.45	**Valor Total:**	156.311.100.00	**Valor Total Moneda Original:**	0.00

TERCERO

Identificación:	900370262	**Razón Social:**	JEM SUPPLIES SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	013 SUADQINTR-2025	**Tipo**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-03-20

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
25	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto.:	ADQUISICION DFE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA

T.C. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

349226

	BIENES INTENDENCIA	FECHA	19-MARZO-2026

CONTRATO No:	CONTRATO 013	RESERVA	
EMPRESA:	JEM SUPPLIES S.A.S	ACTUAL	X
NIT :	900370262	PESOS	X
		DOLARES	
VERIFICACION FACTURA SIIF	OK		
V/R SUBTOTAL:	$131.353.870,90		
V/R IVA:	$ 24.957.235,47		
V/R TOTAL:	$156.311.106,37		

N° DE FACTURA - ND - NC	FEV7283 NC 491

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT.PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB.POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	

51777 4001
240161

ANEXO "C"

"CONCEPTO FINAL O PARCIAL - EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LOTE"

FECHA: **04 DE FEBRERO DE 2026** ELEMENTO: **PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA LOTE COMPUESTO POR: 5.550 + 2.770 Adición V/F = 8.320 unidades.**

FUERZA: **EJERCITO** NACIONAL **CONTRATO No. 013-SUADQ-INT-2025** CONTRATISTA: **JEM SUPPLIES S.A.S**

NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA APLICADA: **NTMD-0198-A3.**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación y comparando con el número de rechazos de elementos defectuosos establecido en el plan de muestreo de la Norma Técnica NTMD 0198 – A3., se concluye que:

1. LOS ELEMENTOS **ESTÁN CONFORME** CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTMD-0198-A3. [X]

2. LOS ELEMENTOS **NO ESTÁN CONFORME** CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉNICA NTMD-0198-A3. [ ]

Para constancia firma,

TE. **DIVISAY TATIANA ARENAS CALDERON**
Comité Técnico Evaluador.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

ANEXO "A"

"EVALUACION REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO"

FECHA: BOGOTA D.C FEBRERO 04 DE 2026 ELEMENTO: **PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA** LOTE COMPUESTO POR: **5.550 + 2.770** Adición V/F = **8.320** unidades.

FUERZA: EJERCITO NACIONAL **CONTRATO No. 013-SUADQ-INT-2025** CONTRATISTA: **JEM SUPPLIES S.A.S**

NORMA O ESPECIFICACION TECNICA APLICADA: **NTMD-0198.** TIPO DE ENTREGA: PARCIAL [ ] TOTAL [X]

CANTIDAD A ENTREGAR: (2.770) **PARRILLAS METALICAS PARA MORRAL CAMPAÑA. – Segunda Entrega – Adición.**

NOMBRE DEL ELEMENTO: **PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA - EJÉRCITO NACIONAL**

CUADRO RESUMEN POR CANTIDAD DEFECTOS ENCONTRADOS EN CADA UNA DE LAS **20** MUESTRAS DEL PLAN DE MUESTREO – TABLA 2.

NUMERO DE MUESTRA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DEFECTOS POR MUESTRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MUESTRA DEFECTUOSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL, MUESTRAS DEFECTUOSAS: 00

EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CONCEPTÚA QUE LAS MUESTRAS EVALUADAS RESPECTO A LOS REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO EN EL LOTE SE ENCUENTRAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NTMD 0198-A3.

Para constancia firma,

TE. **DIVISAY TATIANA ARENAS CALDERON**
Comité Técnico Evaluador

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

FECHA: **28 DE ENERO DE 2026** ELEMENTO: **PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA LOTE COMPUESTO POR: 5.550 + 2.770 Adición V/F = 8.320 unidades.**

FUERZA: **EJERCITO NACIONAL** **CONTRATO No. 013-SUADQ-INT-2025** CONTRATISTA: **JEM SUPPLIES S.A.S**

NORMA O ESPECIFICACION TECNICA APLICADA: **NTMD-0198-A3.** IPO DE ENTREGA: PARCIAL [ ] TOTAL [X]

CANTIDAD A ENTREGAR: **(2.770) PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA – Segunda entrega – Adición.**

Se tomaron **20** muestras de cada elemento de acuerdo a la tabla No. 2 de requisitos Generales, Empaque y Rotulado

PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA

ASPECTOS A EVALUAR	TAMAÑO DE LA MUESTA	NUMERO DE ACEPTACION	NUMERO DE RECHAZO
REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO	20 UNIDADES	02 UNIDADES	05 UNIDADES

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque: Las parrillas metálicas se deben empacar de tal forma que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. **CUMPLE.**

Las parillas metálicas se deben entregar empacadas en cantidad de 24 unidades, en cajas de cartón corrugado.

Nota 1. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor.

3.2.2 Rotulado. Cada parrilla metálica se debe rotular con un grabado en la parte interna de la platina horizontal de la base, en la que se especifique:

- Nombre del fabricante o marca registrada del fabricante (Opcional). **CUMPLE.**
- País de origen. **CUMPLE.**
- Número y año del contrato. **CUMPLE.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

- Código de la norma aplicada. **CUMPLE.**

Para el empaque colectivo debe ir marcado con la siguiente información:

3.3.2.2 Rotulado colectivo: Cada saco tejido en Polipropileno se debe marcar con la siguiente información:

- Nombre del producto. **CUMPLE**
- Cantidad de unidades que contiene. **CUMPLE.**
- Nombre del fabricante. **CUMPLE**
- Número y año del contrato. **CUMPLE.**

TOTAL, MUESTRAS DEFECTUOSAS: 00

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTUALDO.

4.1.1 Muestro. De cada lote de chalecos, se debe extraer al azar una muestra conformidad por el número de unidades indicando en la tabla 2. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simpe, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombia NTC- ISO 2859-1.

Tabla 2. Plan de Muestreo para Requisitos Generales y Requisitos de Empaque y Rotulado

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

TAMAÑO DEL LOTE (UNIDAD)	Tamaño muestra (unidad)	Número de aceptación	Número de Rechazo
51 - 90	2	0	1
91 - 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2
281 - 500	8	1	2
501 - 1 200	13	2	3
1 201 - 3 200	20	3	4
3 201 - 10 000	32	5	6
10 001 - 35 000	50	6	7
35 001 - 150 000	80	8	9
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 o más	200	10	11

Nota 2. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición de que para la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

Para constancia firma,

TE **DIVISAY TATIANA ARENAS CALDERON**
Comité Técnico Evaluador.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

ANEXO "B"

"REVISIÓN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOTE"

FECHA: **04 DE FEBRERO DE 2026** ELEMENTO: **PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA LOTE COMPUESTO POR: 5.550 + 2.770 Adición V/F = 8.320 unidades.**

FUERZA: **EJERCITO** NACIONAL **CONTRATO No. 013-SUADQ-INT-2025** CONTRATISTA: **JEM SUPPLIES S.A.S**

NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA APLICADA: **NTMD-0198-A3.** ORGANISMO CERTIFICADOR: **AGC-CERTIFICADORA**

CANTIDAD A ENTREGAR: (2.770) PARRILLA METALICA PARA MORRAL CAMPAÑA – Adición.

NUMERO DEL CERTIFICADO	FECHA DEL CERTIFICADO	NUMERAL DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LO NUMERALES DE NTMD-0198-A3.	PRESENTA INFORME DE LABORATORIO		RESULTADOS		OBSERVACIONES
			SI	NO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
AGC-2025-416	29 DE ENERO DE 2026	**3.2. Requisitos específicos.**					
		3.2.1 Material: La parrilla debe ser elaborada en aluminio de designación 6063 (T4 a T6). Los ganchos que agarran la reata de la almohadilla del espaldar deben ser fabricadas en acero laminado en frio (cold-rolled). Los remaches empleados en las parrillas deben ser fabricados en Cold-rolled, rublonados y macizos tipo cabeza de garbanzo.	X		CUMPLE		DE ACUERDO A RESULTADOS OBTENIDOS DESDE 8255 AL 8259

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

NUMERO DEL CERTIFICADO	FECHA DEL CERTIFICADO	NUMERAL DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LO NUMERALES DE NTMD-0198-A3.	PRESENTA INFORME DE LABORATORIO		RESULTADOS		OBSERVACIONES
			SI	NO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
AGC-2025-416	29 DE ENERO DE 2026	**3.2.2 Resistencia de la parrilla metálica al impacto**: Al verificarse la resistencia de la parrillas metálica al impacto según lo especificado en el numeral 5.3 la pintura no debe saltarse y la estructura no debe sufrir daños apreciables, que pueda afectar el desempeño de la misma, tales como perfiles, platinas o tubos doblados, puntos de soldadura despegados o remaches rotos.	X		CUMPLE		DE ACUERDO A RESULTADOS OBTENIDOS DESDE 8729 4 AL 8736
AGC-2025-416	29 DE ENERO DE 2026	**3.2.3 Color:** La parrilla metalica debe ser recubierta con pintura horneable electrostatica en polvo de textura lisa y mate, dicha pintura debe cumplir con los requisitos especificos en la tabla 1. Su color debe corresponder con el código RAL 7013. Brillo a un Angulo de incidencia de 85° - requisito 10 ± 5.	X		CUMPLE		DE ACUERDO A RESULTADOS OBTENIDOS DESDE 8255 HASTA 8259

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

El comité técnico evaluador considera que de acuerdo al certificado de conformidad se declara CONFORME con la evaluación del producto.

REVISO:

TE. **DIVISAY TATIANA ARENAS CALDERON**
Comité Técnico Evaluador.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

ISO/IEC 17065:2012
20-CPR-001

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
NUMERO: AGC-2025-416

Lugar y fecha emisión del certificado: Bogotá D.C., 2026-01-29

1. PRODUCTO CERTIFICADO:	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA
Solicitante:	JEM SUPPLIES S.A.S
Nit:	900.370.262-4
Dirección:	Carrera 43 N° 13 - 71
Ciudad y/o departamento:	Bogotá D.C. Cundinamarca
Con destino a:	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCION DE AQUISICIONES
Contrato y/u orden de compra:	Contrato N° 013-SUADQ-INTR-2025
Evaluado bajo el esquema:	1b (Lote)
Cantidad:	2770 Parrillas metálica para morral de campaña
División NACE/Producto:	**25** - Parrilla metálica para morral de campaña

El lote de **2770 PARRILLAS METALICAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA, CUMPLE** satisfactoriamente con la evaluación de los Requisitos Específicos, en Producto Terminado, establecidos en la norma técnica NTMD-0198-A3 (2008-04-28) – ERRATA 1 (2010-03-05) - ERRATA 2 (2011-02-11). Norma Técnica Acreditada.

FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO

1296

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S
Carrera 69 N° 7 – 95 Oficina 201 – Teléfono N° 3152692976 - 3105835117
www.agccertificadora.com

ISO/IEC 17065:2012
20-CPR-001

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
NUMERO: AGC-2025-416

Lugar y fecha emisión del certificado: Bogotá D.C., 2026-01-29

2. LABORATORIOS UTILIZADOS: Laboratorios M&G S.A.S

- Planes de muestreo aplicados: NTMD-0198 A3-ERRATAS

- Direccion de muestreo: Carrera 43 N° 13 - 41 Bogotá D.C

NTMD-0198 A3-ERRATA PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA

Requisitos específicos evaluados en Producto Terminado								
Numeral del documento técnico aplicado	Requisitos del documento técnico aplicado	Cantidad de resultados reportados	Cantidad de material evaluado	Evaluado sobre M.P ( ) P.T (X)	Contratos, ordenes de compra, facturas, remisiones, referencias y/o actas	Nombre del laboratorio	Informe de laboratorio número	Fecha del informe de laboratorio
3.2.1	Material	8	2770	Producto terminado	Contrato N° 013-SUADQ-INTR-2025	M&G	26-01302	2026-01-22
3.2.2	Resistencia de la parrilla metálica al impacto							
3.2.3	Color							

FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO

1297

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

AGC CERTIFICADORA S.A.S
Carrera 69 N° 7 – 95 Oficina 201 – Teléfono N° 3152692976 - 3105835117
www.agccertificadora.com

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
NUMERO: AGC-2025-416

Lugar y fecha emisión del certificado: Bogotá D.C., 2026-01-29

3. RESULTADO:

De acuerdo con el informe de resultados del Laboratorio relacionado en el numeral 2 de este documento, el Comité de Certificación de AGC CERTIFICADORA S.A.S determinó que: El producto **"PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA" CUMPLE** con la evaluación de los Requisitos descritos en el Anexo 1 y exigidos por la Norma Técnica del Producto, relacionada en el numeral 1 de este documento.

Ver: Anexo 1 Análisis de resultados.

Nota: El anexo 1 hace parte integral de este Certificado de Conformidad de Producto.

Número de hojas: Seis (6) Incluido el anexo 1

4. VIGENCIA:

El presente Certificado es válido únicamente para el lote relacionado en el numeral 1 de este documento y no aplica para otros lotes diferentes al registrado en este CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.

FIRMA AUTORIZADA
DANIEL ANDRES RICARDO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO

****FIN DEL DOCUMENTO****

1298

El presente Certificado está sujeto a los lineamientos de Certificación establecidos por AGC CERTIFICADORA S.A.S. Para verificar su validez llame al Teléfono N° 3152692976 e-mail: dricardo@agccertificadora.com. La organización y/o el cliente tienen responsabilidad técnica, civil y penal por la producción de sus productos, conforme al alcance del certificado de conformidad emitido y a la norma técnica y/o reglamentación de referencia. Las modificaciones al certificado, así como su utilización indebida no son válidas y están sujetos a sanciones legales. El certificado emitido no implica juicios sobre otros modelos.

Certificado número	AGC-2025- 416	
Informe(s) de laboratorio(s)	**Número(s)**	Informe de resultados Laboratorios M&G N° 26-01302

DOCUMENTOS NORMATIVO: NTMD-0198 A3 (2008-04-28) – ERRATA 1 (2010-03-05) - ERRATA 2 (2011-02-11)

NOMBRE DEL ELEMENTO: PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Material

REQUISITOS	RESULTADOS OBTENIDOS					
	ROTULOS DEL ELEMENTO (MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO TERMINADO)					CONCEPTO
	8255	8256	8257	8258	8259	
La parrilla debe ser elaborada en aluminio de designación 6063 (T4 a T6)	La parrilla es elaborada en aluminio designación 6063 (T4)					CUMPLE
Para la elaboración de perfiles y platinas se puede emplear lamina de aluminio de designación 1100(H14 a H16) o 3003 (H14 A H16) Las anteriores designaciones técnicas del aluminio obedecen a la elección de aluminios de acuerdo con sus propiedades, las cuales se deben ensayar con base en lo establecido en el numeral 5.2	Los perfiles y platinas son elaborados en aluminio designación 1100 (H14 A H16)					CUMPLE
Los ganchos que agarran la reata de la almohadilla del espaldar deben ser fabricadas en acero laminado en frio (cold – rolled)	Los ganchos son elaborados en acero laminado (cold-rolled)					CUMPLE
Los remaches empleados en las parrillas deben ser fabricados en cold – rolled, rublonados y macizos tipo cabeza de garbanzo	Los remaches son rublonados en acero cold-rolled, macizos tipo cabeza de garbanzo					CUMPLE

3.2.2 resistencia de la parrilla metálica al impacto

REQUISITOS	RESULTADOS OBTENIDOS					CONCEPTO
	ROTULOS DEL ELEMENTO (MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO TERMINADO)					
	8255	8256	8257	8258	8259	
Al verificarse la resistencia de la parrilla metálica al impacto según lo especificado en el numeral 5.3 la pintura no debe saltarse y la estructura no debe sufrir daños apreciables, Que pueda afectar el desempeño de la misma, tales como como perfiles, platinas o tubos doblados, puntos de soldadura despegados o remaches rotos.	No presentan pinturas desprendida, soldaduras rotas, ni remaches sueltos, Algunas platinas se pueden observar flexionadas, pero no afectan el funcionamiento de la parrilla					CUMPLE

3.2.3 color

REQUISITOS	RESULTADOS OBTENIDOS					CONCEPTO
	ROTULOS DEL ELEMENTO (MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO TERMINADO)					
	8255	8256	8257	8258	8259	
La parrilla metálica debe ser recubierta con pintura horneable electrostática en polvo de textura lisa y mate, dicha pintura debe cumplir con los requisitos especificos en la tabla 1	La parrilla metálica esta recubierta con pintura horneable electrostática en polvo de textura lisa y mate.					CUMPLE
su color debe corresponder con el código RAL 7013	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	CUMPLE
Brillo a un Angulo de incidencia de 85° requisito 10 ± 5	13,9	14,7	14,8	14,7	13,9	CUMPLE

Tabla 1. Requisitos de la pintura de la parrilla metálica

REQUISITOS				RESULTADOS OBTENIDOS									CONCEPTO
				ROTULOS DEL ELEMENTO (MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO TERMINADO)									
				8255			8256			8257			
COLOR	L*	a*	b*	L*	a*	b*	L*	a*	b*	L*	a*	b*	
Verde	39,7 ± 0.5	-0,40 ± 0.5	6,00 ± 0,5	38,82	-0,58	4,45	38,16	-0,62	4,50	39,54	-0,57	5,41	CUMPLE
	ΔEcmc Máximo 1,5			1,45			1,40			1,43			

AGC CERTIFICADORA		
ANEXO 1 **ANALISIS DE RESULTADOS**	Código AGC-CER-01	Versión 04
	Vigente desde 2025-08-29	Hoja 3 de 3

REQUISITOS				8258			8259			
COLOR	**L***	**a***	**b***	**L***	**a***	**b***	**L***	**a***	**b***	**CONCEPTO**
Verde	39,7 ± 0,5	-0,40 ± 0,5	6,00 ± 0,5	40,24	-0,62	5,14	38,77	-0,60	5,54	CUMPLE
	ΔEcmc Máximo 1,5			1,46			1,37			

Elaborado por	Fecha de elaboración	Aprobado por	Fecha de aprobación
ELKIN DE JESUS GARCIA HERNANDEZ	2026-01-28	AIDA JIMENA CANO AGUDELO	2026-01-28
Cargo: Profesional de Certifciacion.		**Cargo:** Coordinadora de calidad	
Firma:		**Firma:**	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL	SOLICITUD DE PEDIDO N°

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CONTRATO 013-SUADQ-INTR-2025 ADQUISICION DE PARRILLAS PARA MORRAL DE CAMPAÑA - SEGUNDA ENTREGA TOTAL

MARQUE CON UNA EQUIS (X) LA MODALIDAD DEL CONTRATO PROCESO 013-SASI-SUADQ-INTR-2025

Fecha elaboración solicitud
4-mar-26

ITEM PEDIDO	ELEMENTO	CODIGO SAP	UN MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA* 19%	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM	No CDP	FECHA CDP	GRUPO DE COMPRAS	No CRP	FECHA CRP	NIT PROVEEDOR	CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO
1	PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA		UN	2.770	47.420,17	131.353.865,55	9.009,83	24.957.234,45	56.430,00	156.311.100,00	2826	8/01/2026		2426	8/01/2026	900370262	JEM SUPPLIES S.A.S	18/6/2025 VENCE 2/2/2026
	TOTALES			**2.770**		**131.353.865,55**		**24.957.234,45**		**156.311.100,00**								

FACT. FEV283	**156.311.106,37**
NC	**6,37**
	156.311.100,00

RESUMEN ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD		PRECIO IVA INCLUIDO	VALORES
CONTRATO 013	5.550		56.430,00	313.186.500,00
MODIFICATORIO No. 1 ADICION Y PRORROGA (VIGENCIAS FUTURAS 2026)	2.770		56.430,00	156.311.100,00
TOTALES	**8.320**			**469.497.600,00**

1RA ENTREGA	2DA ENTREGA
313.186.500,00	156.311.100,00

SALDO POR ENTREGAR Y EJECUTAR
0,00

COMOL 1	BAABS3	TOTAL
277	2.493	**2.770**

FACTURA	**FEV7283**	**9-feb-26**
NC	**NC491**	**9-feb-26**

ELABORÓ : PS. IVAN DUQUE
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ